



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

**SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL – ACCIONES DE TUTELA
68432-31-89-001-2019-00041-03 y 68001-31-87-003-2019-00039-02.**

PROCESO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA 2019-041-03 INTERNO 0814/2019

Derecho a la Participación Ambiental en la Delimitación del Páramo de Almorzadero.

1 de abril hasta el 30 de junio de 2020

Delimitación Páramo de Almorzadero

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Agosto de 2020



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. ACTUACIONES JUDICIALES	5
2. ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO	5
2.1. PLANEACIÓN	6
2.1.1. Diseño de procedimientos y seguimiento	7
2.1.2. Áreas protegidas en jurisdicción del Páramo de Almorzadero	8
2.1.3. Contexto biofísico	8
2.1.4. Nueva Delimitación del Páramo.	9
2.1.5. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.	9
a. Actividades mineras	10
b. Actividades Agropecuarias	11
2.1.6. Parámetros de protección de las fuentes hídricas.	12
2.1.7. Modelo de financiación.	18
2.2. PROCESO CONTRACTUAL	20
2.2.3. Reuniones con Dependencias de Minambiente para el cumplimiento del fallo del tribunal.	21
2.2.4. Articulación Interinstitucional	22
2.2. RUTA METODOLÓGICA	22
2.2.1. Acercamiento	22
2.2.2. FASE 1: Convocatoria	27
2.2.2.1. Página web habilitada como Medio de Convocatoria	27
3. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE ALMORZADERO, DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA.	35
3.1. ACCIONES PARA REALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	37
3.2. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA	38
5. BIBLIOGRAFÍA	42

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del fallo de revisión de tutela del 3 de septiembre de 2019, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Decisión Civil-Familia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente, y el correspondiente plan de trabajo para el desarrollo de las fases del proceso participativo para la delimitación del páramo de Almorzadero, se han venido desarrollando las acciones correspondientes al proceso participativo para la delimitación del páramo de Almorzadero según se ha venido reportando en los correspondientes informes de seguimiento.

En el informe anterior se reportaron las acciones de planeación desarrolladas como requisito al cumplimiento del fallo, como se mencionó en dicho documento, debido a la emergencia sanitaria presentada en el territorio nacional por el Coronavirus COVID-19, y en atención a los lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional para hacer frente a la emergencia, este Ministerio suspendió las comisiones nacionales e internacionales, así mismo, todos los eventos programados a lo largo del territorio Nacional hasta que el Gobierno Nacional autorice la realización de eventos masivos públicos y privados. En tal sentido, expidió comunicado según el cual todas las reuniones relacionadas con el cumplimiento de sentencias quedaron suspendidas durante el término de la emergencia sanitaria, en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 319 del 31 de marzo de 2020 expedida por esta entidad en desarrollo del Decreto 491 de 2020. Es de recordar que la emergencia sanitaria ha sido extendida hasta el próximo 31 de agosto de 2020.

El presente documento correspondiente al segundo informe de seguimiento, incluye los avances adelantados por este Ministerio durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio. Si bien, los reportes se fundamentan en el cronograma presentado al Tribunal, debido a que persisten las restricciones relativas a la emergencia sanitaria y las correspondientes medidas para evitar la propagación y el contagio por el coronavirus COVID 19, esta cartera ha centrado sus acciones en aquellas actividades que puedan desarrollarse bajo las restricciones existentes sin vulnerar con ellas el derecho a la participación y la secuencia lógica de las fases contemplada por la Corte Constitucional en el numeral 19.2 de la ST-361 de 2017, según la cual en la mayoría de los casos una fase es requisito previo para el desarrollo de la próxima fase.

En consecuencia, se reportan en el presente informe las actuaciones realizadas con ocasión del plan de trabajo de cumplimiento del fallo para la delimitación del páramo de Almorzadero, teniendo en cuenta las referidas restricciones ocasionadas por la emergencia sanitaria y el principio de secuencia progresiva del proceso participativo, circunstancia en la cual las actuaciones se han restringido a la preparación institucional para el desarrollo de los espacios participativos una vez pueda reactivarse el proceso, se presentan los avances en las reuniones internas e interinstitucionales realizadas en este periodo y el desarrollo en los diagnósticos sobre temáticas objeto de debate y contenidas en los seis ineludibles de la Sentencia T- 361 de 2017. Finalmente se presentan las consideraciones específicas para cumplir los tiempos otorgados en el fallo.

Es de destacar que el cumplimiento del plan de trabajo está sujeto a cambios o modificaciones según las circunstancias que se vayan presentando en el proceso participativo para delimitación del páramo, tanto en razón a la emergencia sanitaria decretada y actualmente vigente con ocasión del COVID -19, así como aspectos de

orden público y social que se presentan en los territorios a los cuales está sujeto el proceso participativo de delimitación.

El Ministerio considera que aun cuando el diálogo en el territorio es fundamental para avanzar en las fases del proceso participativo establecidas en el supra 19.2 de la Sentencia T-361/17, es posible desarrollar acciones informativas que permitan dar a conocer a todo interesado en el proceso participativo de delimitación, la información relativa al fallo tanto en lo que tiene que ver con las fases del proceso como con los temas ineludibles objeto de debate, para lo cual ha venido explorando la posibilidad de hacer uso de medios tecnológicos sin que con ello se reemplacen los espacios de reunión planteados en el plan de trabajo inicial.

Debido a lo anterior, se presenta en este informe la propuesta de metodología para adelantar acciones de la fase informativa en el marco de la delimitación participativa del páramo de Almorzadero de acuerdo a las medidas tomadas por el gobierno nacional frente a la emergencia sanitaria por COVID-19, contenidas en el documento *“Medidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para llevar cabo actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Almorzadero, durante la época de Covid-19”*.

Cabe aclarar, que estas acciones no reemplazan ni sustituyen las actividades en el territorio, por el contrario, buscan realizar acciones preparatorias a través de medios tecnológicos y piezas comunicativas o pedagógicas dirigidas a fortalecer y preparar a la comunidad para el diálogo mientras se restablecen las condiciones para el desarrollo de reuniones masivas y el contacto social en el territorio. Estas parten de la articulación con los entes territoriales y las autoridades ambientales en pro del desarrollo de las fases posteriores.

1. ACTUACIONES JUDICIALES

En cuanto a las acciones judiciales adelantadas se encuentran las siguientes:

Remisión del primer informe de cumplimiento al despacho judicial el día 16 de junio de 2020 OAJ-8140-e2-2020-000704 (**Anexo 1. Remisión informe al despacho judicial**).

Remisión del informe N°1 a la Procuraduría y a la Defensoría el día de 23 de junio mediante oficio con radicado OAJ-8140-E2-2020- 000703 (**Anexo 2 Remisión informe a la procuraduría y defensoría**).

2. ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO

Sea lo primero recordar que, de conformidad con las reglas jurisprudenciales definidas en la Sentencia T- 361 de 2017 por la Corte Constitucional, las cuales fueron acogidas en el fallo para la delimitación del páramo de Almorzadero, el proceso participativo para la delimitación comprende una sucesión o secuencia coordinada de siete (7) fases que se desenvuelven progresivamente de acuerdo a la lógica de garantizar el derecho a la participación ambiental y en el cual es requisito el agotamiento de la fase precedente, para avanzar a la fase posterior, en otras palabras, de no llevarse a cabo o de suspenderse una de las etapas, resulta inviable proceder a la siguiente.

Así las cosas, para el periodo correspondiente al presente informe (abril a junio de 2020), este Ministerio ha llevado a cabo acciones contempladas en el cronograma general, que ha encontrado viables de ejecución, bajo el escenario de emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 y el desenvolvimiento progresivo del proceso participativo, sin contravenir las disposiciones que se derivan de la declaratoria de emergencia sanitaria y el derecho a la participación.

Así las cosas, de conformidad con lo previsto por el cronograma general para el cumplimiento del fallo enviado, se tenía previsto para el período en referencia desarrollar en el **componente de planeación** la articulación interinstitucional que es transversal a todo el proceso participativo y el proceso de contratación. En el componente de **ruta metodológica** que se centra en las fases ordenadas por la sentencia, se tenía prevista la identificación de actores, como parte de las acciones de acercamiento, considerando que durante el periodo se realizarían reuniones en territorio que permitirían actualizar dicha información. Así mismo, se había previsto realizar acciones de las fases de convocatoria e información igualmente transversales al proceso, y el desarrollo de las actividades que comprenden la fase de consulta e iniciativa.

Atendiendo lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, "...la participación ambiental debe incluir a todos los afectados con la decisión administrativa, ya sea por impactos en los ecosistemas o en las

condiciones de vida ". De manera específica para el desarrollo de la fase de consulta e iniciativa establece la Corte en el numeral 19.2 lo siguiente:

iii) La administración abrirá el **estadio de consulta e iniciativa**, nivel que corresponde con el procedimiento en que los participantes emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. El MADS garantizará las condiciones para que el procedimiento sea público, de modo que los participantes conozcan las posiciones de los demás. Para ello, se elaborarán actas de las intervenciones, documentos que serán divulgados en el vínculo que el Ministerio destinará para informar a la comunidad sobre el trámite de delimitación. También, evitará que los espacios de interacción o exposición sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos o por un sector en específico.

Por tanto esta cartera para el desarrollo de dicha fase tenía previsto realizar: i) reuniones preliminares de planeación estratégica de los espacios de reunión, ii) la invitación formal a todos los interesados para el desarrollo de las reuniones municipales de consulta, iii) el desarrollo de las reuniones municipales de consulta, iv) la sistematización de las opiniones y propuestas, v) el análisis de la información y la elaboración de la propuesta técnica a partir del análisis de la información recopilada durante el desarrollo de esta fase.

Adicionalmente, para el desarrollo de la consulta, es requisito desarrollar acciones de información que le permitan a todo interesado conocer el procedimiento de delimitación ordenado, en cuanto a sus fases y los temas objeto de debate o ineludibles, así como el proceso e información que dio lugar a la delimitación previa del páramo de Almorzadero mediante la Resolución 152 de 2018. Para ello se había programado el desarrollo de reuniones en el territorio, de manera que los habitantes del páramo tuvieran la oportunidad de conocer de primera mano información relevante para ser partícipes de las etapas posteriores, particularmente entender los temas objeto de debate y las directrices que al respecto dio la Corte son fundamentales para que cualquier interesado pueda formular opiniones, juicios, análisis o alternativas posteriormente en la fase de consulta.

Sin embargo, el Ministerio respetuoso de las directrices del Gobierno Nacional para evitar el contagio y contener la propagación del Coronavirus COVID 19 y atendiendo a las restricciones actuales para el desarrollo de reuniones en el territorio, se vio obligado a suspender las reuniones de la fase informativa, no siendo posible el abordaje de ninguna de las acciones previstas para la fase de consulta y que en todo caso constituyen una cadena secuencial de actividades. Ello a fin de blindar el proceso de delimitación, respetando el derecho a la participación y entendiendo que la información es uno de los pilares que hacen efectivo este derecho.

Por lo anterior, el presente informe se concentra entonces sobre aquellas actividades para las que no existe la necesidad de realizar acciones previas y que su desarrollo puede lograrse de manera virtual sin vulnerar el derecho a la participación, ni transgredir las directrices del Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria.

2.1. PLANEACIÓN

Para la implementación de las fases y actividades programadas del proceso participativo para la delimitación del páramo, es imperativo el diseño de procedimientos, herramientas, articulación interinstitucional, y contratación que soporten el desarrollo de estas fases indicadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017 y acogidas por el fallo del Tribunal para la delimitación del páramo de Almorzadero. Sentido en el cual a continuación se reportan las actividades desarrolladas al respecto.

2.1.1. Diseño de procedimientos y seguimiento

En aras de dar cumplimiento al fallo para la delimitación del páramo de Almorzadero, se adelantaron diversas reuniones de trabajo al interior del Ministerio tanto en términos del diseño y preparación del proceso participativo para la nueva delimitación, como de la construcción de los temas que de manera ineludible deberá abordar la resolución de delimitación. Esta preparación comprende la búsqueda de información diagnóstica que favorezca un mejor conocimiento de las realidades del territorio objeto del desarrollo del proceso.

En tal sentido, las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que apoyan el proceso de delimitación adelantaron la revisión de información que servirá de insumo para abordar los seis tópicos objeto de diálogo y concertación con las comunidades para la resolución de delimitación.

Al interior del MinAmbiente y, en caso de que el tema ineludible lo requiera, en articulación con otras instituciones, se han avanzado en cada uno de estos aspectos teniendo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 1930 de 2018 y las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, con relación a que la nueva delimitación deberá ceñirse a lo contenido en los numerales 19.1 y 19.2 de la Sentencia T-361 de 2017 de la Corte Constitucional, en tal sentido, se ha avanzado en la recopilación de información y elaboración de propuestas para los temas que se deben abordar a lo largo del proceso participativo (**Figura 1**), según la cual deben abordarse de manera integral seis ineludibles. Se citan a continuación los avances que se han desarrollado durante los meses de abril, mayo y junio de 2020 a este respecto:



Figura 1. Ineludibles fijados por la Sentencia T-361 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, con relación a que la nueva delimitación, tópicos contenidos en los numerales 19.1 y 19.2 de la Sentencia de la Corte Constitucional.

Elaboración Minambiente 2020.

2.1.2. Áreas protegidas en jurisdicción del Páramo de Almorzadero

Dentro del área del Páramo de Almorzadero, se encuentran: el Parque Natural Regional Bosques Andinos Húmedos el Rasgón y las Reserva Naturales de la sociedad civil La Llanada y la Finca La Valerosa, con un área total de 599,80 ha con figuras en Sistema de áreas protegidas, RUNAP respecto al total del área del páramo, lo que corresponde a un 0.38%, como se observa en la Tabla 1. Áreas protegidas de acuerdo con RUNAP, presentes en el Páramo de Almorzadero.

Tabla 1. Áreas protegidas de acuerdo con RUNAP, presentes en el Páramo de Almorzadero

Categoría de Área Protegida RUNAP	Nombre	Área Total (ha)	%
Parques Naturales Regionales	Bosques Andinos Húmedos el Rasgón	42,73	0,03%
	Reserva Natural de la Sociedad Civil		
	La Llanada	557,07	0,35%
	Finca La Valerosa	129,49	0,53%

Elaborador por: Minambiente, 2020, a partir de información RUNAP.

2.1.3. Contexto biofísico

Clima

En la subzona hidrográfica Rio Cobugón - Rio Cobaría se presentan los mayores índices de precipitación del complejo, con aproximadamente 5.000 mm/año (Estación meteorológica del IDEAM Tunebia, municipio de Cubará, Boyacá). Por su parte, en la subzona hidrográfica del Rio Chitagá se registran en promedio 856 mm/año (Estación municipio de Silos, Norte de Santander). Finalmente, en la subzona hidrográfica del Rio Chicamocha se presentan precipitaciones entre 1200 y 1300 mm/año (Estación municipio de Granja Tinaja, Cerrito - Santander, y Chiscas - Boyacá)¹.

En la vertiente oriental se presenta un régimen de lluvias monomodal, siendo los meses de mayo a septiembre los más lluviosos, y los de octubre a abril los menos lluviosos. En la vertiente occidental se presenta un régimen de lluvias bimodal, con altas precipitaciones entre abril-mayo y septiembre- noviembre, y menores precipitaciones entre diciembre-marzo y junio-agosto. En cuanto a la humedad, los niveles de evapotranspiración potencial son medios y no hay déficit de almacenamiento de agua durante el año. La temperatura en el complejo tiene algunas variaciones durante el año, con una temperatura media de 8°C, mínima entre 2°C - 4°C y máxima de 14°C.²

2.1.4. Nueva Delimitación del Páramo.

Se han adelantado una serie de fichas con información social primordialmente y otra información base que será útil como insumo para las propuestas de construcción de los otros cinco (5) temas ineludibles. Dicha información se encuentra más adelante en el capítulo 4. Preparación de información base para la construcción de la propuesta sobre temas ineludibles.

Así mismo, se han venido adelantando acciones encaminadas a la suscripción de un Convenio Interadministrativo con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAvH, con el propósito de generar nuevos insumos técnicos y cartográficos, a partir de la metodología existente definida para el área de referencia de páramos e información entregada al MinAmbiente en el marco del proceso participativo y la que de manera complementaria identifique el IAvH, que permitan establecer la delimitación.

Para este fin, durante el periodo se llevó a cabo entre las partes ajustes al componente de especificaciones técnicas de los productos entregables. Para estas gestiones, se llevó a cabo la siguiente mesa de trabajo:

¹ Estaciones de precipitación y temperatura, IDEAM 2013 citado por Instituto Alexander von Humboldt., 2017. Recomendación para la delimitación, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Complejo de Páramos Almorzadero a escala 1:25.000. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – Fondo Adaptación.

² *Ídem.*

- 05/06/2020 – Reunión para adelantar estudios previos y demás condiciones para suscripción del Convenio con el Instituto Alexander von Humboldt con el fin de “Aunar esfuerzos técnicos y financieros para que el MADS dé cumplimiento de los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba, Almorzadero y Cruz Verde-Sumapaz, en los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio”.

Los ajustes técnicos realizados se encuentran en revisión y ajuste a partir de las observaciones hechas por la oficina de contratos (**Anexo 3. Acciones adelantadas suscripción convenio IAvH-MADS**).

2.1.5. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.

Se han adelantado reuniones interinstitucionales en torno a este ineludible, teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 1930 de 2018, con respecto a que *“Los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía y sus entidades adscritas o vinculadas y las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, y bajo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, concurrirán para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias de alto impacto y pequeños mineros tradicionales ...”* y *“... Las actividades agrícolas de bajo impacto y ambientalmente sostenibles se deberán ceñir a los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.

En conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Minas y Energía se está trabajando prioritariamente en la reglamentación de la Ley 1930 de 2018, como un mecanismo necesario para dar claridades en el territorio frente a la reconversión y sustitución de actividades prohibidas.

Es de mencionar, que este trabajo interinstitucional en torno a lineamientos para orientar actividades agropecuarias y mineras en los páramos estuvo enmarcado en el seguimiento a convenios interadministrativos, que si bien fueron suscritos para fortalecer los contenidos del ineludible 2 en el marco de la delimitación participativa del páramo Santurbán, han aportado a la construcción de dichos lineamientos que son aplicables a todos los páramos del país, razón por la que se citan a continuación.

a. Actividades mineras

Los avances realizados durante el periodo de reporte en torno a las actividades mineras corresponden a las gestiones relacionadas en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación 328 suscrito por esta Cartera con el Ministerio de Minas y Energía para atender las órdenes de la Sentencia T-361 de 2017, en relación al programa de sustitución para actividades mineras, para lo cual se realizó en conjunto el seguimiento a los productos pactados (**Anexo 4. Acciones adelantadas en marco del Convenio Ministerio de Minas y Energía**).

Así mismo, se han realizado avances en la construcción del documento técnico de soporte del proyecto de Resolución “por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconformación de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio”. Estos lineamientos orientarán la reglamentación del artículo 5 de la Ley 1930 de 2018. El documento tiene como objetivo principal suministrar y sustentar los elementos técnicos y ambientales que soportan los lineamientos que han sido desarrollados con objeto del proyecto de norma.

Por otra parte, se adelantaron las siguientes reuniones:

- 27/04/2020 – Reunión interna para la revisión elementos para la construcción del documento técnico de soporte de los lineamientos ambientales para el programa de sustitución y reconversión o reubicación laboral de pequeños mineros tradicionales al interior de ecosistemas de páramo. Adelantada entre las direcciones: DBBSE y DAASU.
- 06/05/2020. Reunión de seguimiento Convenio Interadministrativo No. 328 suscrito con el Ministerio de Minas y Energía. En el marco de este convenio se trabaja en el diseño de lineamientos para la sustitución de actividades mineras en páramos (artículo 5º Ley 1930 de 2018).
- 24/06/2020 – Reunión interna, revisión de avance Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 328 Minambiente -GGC 345 de 2019 MME- Sentencia T-361 de 2017. Adelantada entre las direcciones: DBBSE y DAASU.

b. Actividades Agropecuarias

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1930 de 2018, se adelantan acciones por parte de este ministerio y algunas de sus entidades adscritas y vinculadas, en lo relacionado con la construcción de instrumentos de política pública asociados al ineludible 2 de la Sentencia T-361 de 2017. El trabajo interinstitucional llevado a cabo, se fundamentó en mesas de trabajo que buscan desarrollar los lineamientos propuestos para orientar las actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles. Este desarrollo se realiza con miras a preparar instrumentos para el diálogo que se realizará en desarrollo de las fases de la ruta metodológica.

Así mismo, para el desarrollo metodológico que permita la determinación del impacto para la determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto, en atención a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 1930 de 2018, fueron realizadas mesas de trabajo por este ministerio con la participación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – IAvH (**Anexo 5. Reuniones realizadas en torno a la actividad agropecuaria**).

- 17/04/2020 – Mesa de trabajo presentación de propuesta con modelo metodológico base.



- 24/04/2020 – Mesa de trabajo presentación de variables – IDEAM.
- 28/04/2020 – Definición de mecanismo de identificación de variables metodológicas entre dependencias del Minambiente.
- 29/04/2020 – Mesa de trabajo proposición de variables metodológicas entre dependencias del Minambiente.
- 30/04/2020 – Mesa de trabajo análisis de variables metodológicas con las entidades del sector ambiental.
- 08/05/2020 – Mesa de trabajo con las entidades del sector ambiental para análisis de variables metodológicas con base en humedales y rondas hídricas.
- 15/05/2020 - Mesa de trabajo con las entidades del sector ambiental para análisis de variables metodológicas con base en los criterios de los negocios verdes.
- 22/05/2020 – Presentación de propuesta metodológica de la Dirección de Gestión de Recurso Hídrico con enfoque de evaluación de impacto.
- 23/05/2020 - Metodología de alto impacto, con compensaciones. Reunión Metodología Compensaciones
- 26/06/2020 - Mesa de trabajo Minambiente. Aspectos jurídicos en torno a la metodología de determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto. OAJ - DBBSE.
- 29/05/2020 – Desarrollar la hoja de ruta para orientar la metodología de determinación de bajo impacto
- 5/06/2020 – Desarrollo del eje de Determinantes ambientales de la metodología propuesta, revisión de los aspectos normativos de las áreas protegidas, rondas y pendientes en la determinación de bajo impacto
- 12/06/2020 – Presentación monitoreo ecohidrológico en áreas aledañas del complejo de páramos de Chingaza
- 26/06/2020 – Diálogo respecto a los alcances jurídicos de la metodología de bajo impacto.

Adicionalmente, en el marco del convenio interadministrativo No. 299 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se realizó el 19 de mayo reunión de seguimiento que se relaciona en el **Anexo 6. Reunión de seguimiento a Convenio 299.**

2.1.6. Parámetros de protección de las fuentes hídricas.

Se realizó un proceso de empalme con la profesional encargada con el objetivo de mostrar los avances realizados a la fecha y con base en esto, dar continuidad con el cumplimiento de la nueva delimitación del Páramo de Almorzadero, y en particular al presente ineludible (**Anexo 7. Acta reunión del 27-05-2020 DGRH**).

Se realizó el avance en la elaboración del documento de caracterización preliminar del recurso hídrico – Páramo de Almorzadero: como complemento al informe entregado en el mes de abril, se incluye la información referente a Contexto político-administrativo, Áreas protegidas, principales actividades productivas, Demanda (Huella hídrica Azul), Calidad (Tabla del Índice de alteración potencial de la calidad - IACAL en las subzonas hidrográficas y Valor y clasificación de la calidad del agua – cargas contaminantes para las subzonas hidrográficas del área de estudio) realizadas en el páramo, ver **Anexo 8. Ineludible 4. Construcción de los parámetros de protección del recurso hídrico**, Preliminar_Almorzadero_01072020.

De acuerdo a los Esquemas de Ordenamiento Territorial - EOT de algunos de los municipios que comprenden el área de estudio, la economía de la región está centrada en la producción agrícola, siendo esta la principal fuente de la cual se derivan los ingresos de los habitantes del sector rural principalmente, al igual que otras actividades de menor escala como la ganadería.

Dentro de la producción pecuaria los municipios de la región se caracterizan por su variedad de especies, las cuales son empleadas en diferentes propósitos como: bovinos, porcinos, equinos y aves. Esta producción se desarrolla de forma tradicional (**Tabla 2**).

Tabla 2. Principales actividades productivas en los municipios del departamento de Norte de Santander, Páramo de Almorzadero

Municipio	Departamento	Principales cultivo	Área sembrada (hectáreas)	Producción pecuaria
Chitagá	Norte de Santander	Papa, durazno y fresa	628	Bovinos, porcinos, equinos y aves
Labateca		Arracacha, café, maíz, tomate, plátano, papa, arveja, cebolla, yuca, lulo, curuba, fresa, durazno, uchuva, papaya	197	
Silos		Curuba, durazno, tomate de árbol, papa, frijol, arveja, fresa	793	

Elaborada por: Minambiente, 2020.

Fuente de la información: EOTs municipales

a. Demanda Hídrica

Para introducir esta temática es importante retomar el concepto de huella hídrica azul, se refiere a la apropiación humana de agua azul (ríos, lagos, acuíferos). Es cuantificada mediante la estimación del volumen de agua, asociado a la extracción o retención de la misma en una fuente superficial y/o subterránea, para satisfacer el requerimiento hídrico de un proceso antrópico y que no retorna a la cuenca origen. La huella hídrica azul está presente en el sector agrícola como riego, y en todos los otros sectores, como la parte del agua usada que no retorna a la cuenca por lo que se considera no disponible para otro uso. La huella hídrica azul está asociada con la demanda hídrica, por tanto, al potencial conflicto por uso. Un valor alto de huella hídrica en relación a la oferta disponible se considera como un indicador de vulnerabilidad del recurso hídrico en una cuenca (ENA 2014).

En la **Tabla 3**, se identifica la huella hídrica azul con relación a las Subzonas hidrográficas -SZHs presentes en el páramo de Almorzadero, donde al compararlos con los valores de oferta en las mismas SZHs, podemos inferir que el impacto causado por la actividad agrícola en el páramo no es significativo.

Tabla 3. Huella hídrica azul (HHA) para las Subzonas Hidrográficas, Páramo de Almorzadero.

Área Hidrográfica		Zona Hidrográfica		Subzona Hidrográfica		HHA (millones de m ³)	OHTD (millones m ³)
Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre		



2	Magdalena – Cauca	24	Sogamoso	2114	Río Chicamocha	210,20	2 323,2
3	Orinoco	37	Arauca	3701	Río Chitagá	9,84	961,0
				3703	Río Cobugón – Río Cobaría	1,28	4 385,0

Elaborado por: Minambiente, 2020.

Fuente de la información: ENA 2018

b. Calidad

En este numeral se presenta la información disponible en el ENA 2018 en relación con el índice de alteración potencial de la calidad - IACAL en las subzonas hidrográficas presentes en la zona de estudio. Este índice permite reconocer zonas susceptibles a los tipos de contaminación estimada.

En la **Tabla 4** se observa la información relacionada con el índice de la alteración potencial de la calidad, teniendo en cuenta las subzonas hidrográficas del páramo de Almorzadero, teniendo para la subzona Magdalena- Cauca el valor total de IACAL es de 105, y para el caso de Orinoquia un valor de 73.

Tabla 4. Índice de alteración potencial de la calidad - IACAL en las Subzonas Hidrográficas, Páramo de Almorzadero.

Categoría Subzona		Muy Alta	Alta	Media alta	Moderada	Baja	Total SZH
Magdalena Cauca	Año medio	21	27	24	16	17	105
	Año seco	35	37	14	19	9	
Orinoquia	Año medio		2	3	6	62	73
	Año seco	2	3	6	5	57	

Elaborado por: Minambiente, 2020.

Fuente de la información: ENA 2018

En la **Tabla 5** se presentan los rangos establecidos para comparar los valores de cada una de las variables de calidad de DBO, DQO Y SST, así como la clasificación de las subzonas hidrográficas de Magdalena - Cauca y Orinoquia:

Tabla 5. Valor y clasificación de la calidad del agua – cargas contaminantes para las Subzonas Hidrográficas, Páramo de Almorzadero.

Área Hidrográfica		Zona Hidrográfica		Subzona Hidrográfica		DBO (t/año)	DQO (t/año)	SST (t/año)
Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre			
2	Magdalena – Cauca	24	Sogamoso	2114	Río Chicamocha	12.213,36	22.095,89	17.777,13
3	Orinoco	37	Arauca	3701	Río Chitagá	313,53	598,63	568,45
				3703	Río Cobugón – Río Cobaría	35,81	65,82	77,40

Elaborado por: Minambiente, 2020.

Fuente de la información: ENA 2018

También, se avanzó en la recopilación de la información relacionada con Planes de Desarrollo Municipales, Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental como se puede observar en la **Tabla 6.**

Tabla 6. Información recopilada sobre planes de ordenamiento, Páramo de Almorzadero.

Municipios	Departamentos	Planes de desarrollo Municipal 2020-2024	Instrumentos de Ordenamiento Territorial Municipal	Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas	Planes estratégicos de Macrocuencas
Caracasí	Santander	No se encuentra Información disponible	No se encuentra Información disponible	POMCA Río Chicamocha	P.E.M. Magdalena - Cauca, P.E.M. Caribe
Cerrito		X	No se encuentra Información disponible		
Concepción		X	No se encuentra Información disponible		
Enciso		No se encuentra Información disponible	No se encuentra Información disponible		
Guaca		No se encuentra Información disponible	No se encuentra Información disponible		
Macaravita		Aprobado, pero no está disponible en la pagina	X		
Málaga		No se encuentra Información disponible	No se encuentra Información disponible		
Molagavita		Aprobado, pero no está disponible en la pagina	No se encuentra Información disponible		
Piedecuesta		X	No se encuentra Información disponible		
San Andrés		X	No se encuentra Información disponible		
San José de Miranda		No se encuentra Información disponible	No se encuentra Información disponible		

San Miguel		X	No se encuentra Información disponible		
Santa Bárbara		Aprobado, pero no está disponible en la pagina	No se encuentra Información disponible		
Tona		X	No se encuentra Información disponible		
Chitagá	Norte de Santander	No se encuentra Información disponible	No se encuentra Información disponible		
Labateca		No se encuentra Información disponible	No se encuentra Información disponible		
Silos		No se encuentre Información disponible	No se encuentra Información disponible		

Elaborado por: Minambiente, 2020

c. Áreas de drenaje

La importancia de este complejo de páramo reside en que además de contener relevantes componentes bióticos, se constituye en una fuente de recursos hídricos para el abastecimiento de gran parte de la población de Norte de Santander y el oriente de Santander. Además, una porción del territorio hace parte de cuencas hidrográficas de aguas internacionales.

En el área del páramo de Almorzadero están presentes las macrocuencas Magdalena – Cauca y Orinoco, zonas hidrográficas de Sogamoso y Arauca, contemplando las subzonas hidrográficas de los Ríos Chicamocha (Cód 2403), Chitagá (Cód 3701) y Cobogún y Cobaría (Cód 3703) (Ver **Figura 2**).

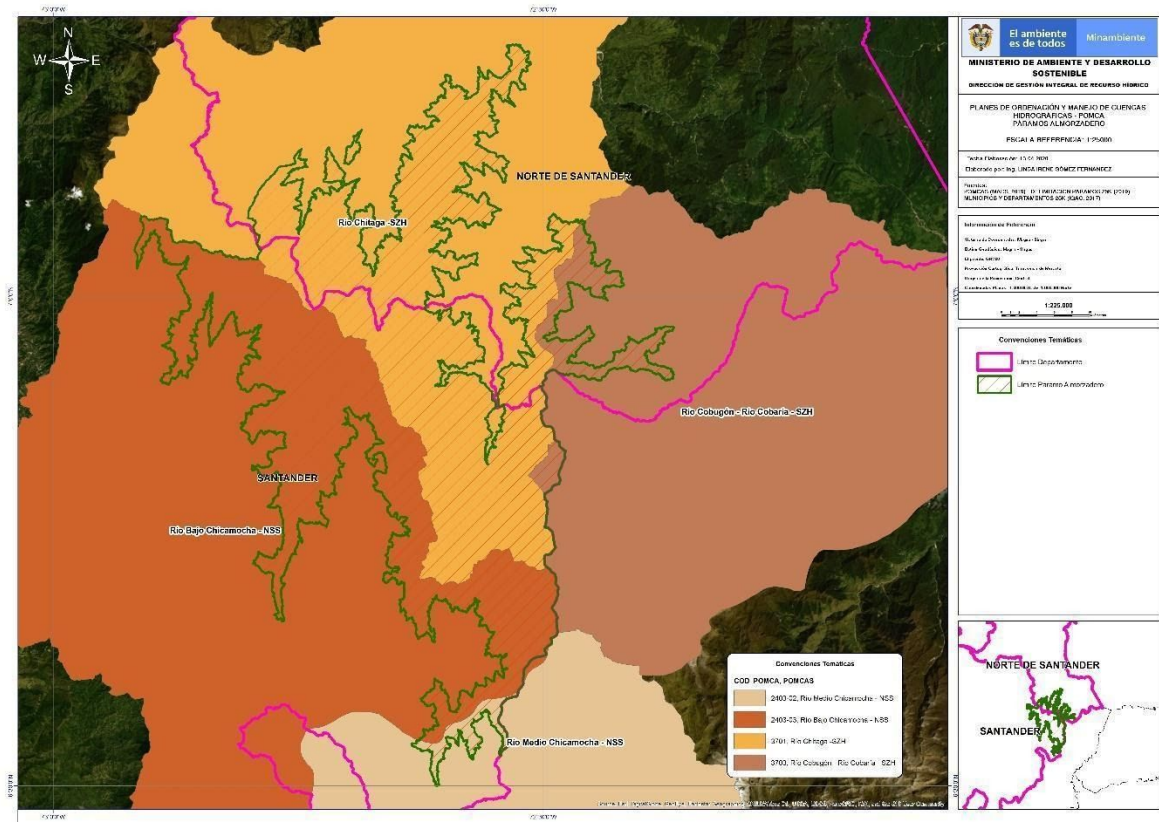


Figura 2. Subzonas hidrográficas presentes del Complejo de Páramo de Almorzadero
Elaboración Minambiente, 2020 a partir de IDEAM 2013.

d. Humedales: nacimientos de agua y turberas

Respecto a los cuerpos de agua lenticos, en el Páramo de Almorzadero, en el departamento de Santander se registran 96 lagunas, las cuales cubren un área total de 147,57 ha. El municipio que presentó la mayor riqueza en humedales de alta montaña dentro del páramo del Almorzadero fue Cerrito con 12 lagunas y 5 complejos lagunares, seguido por Concepción con 11 y 2 respectivamente. En cuanto a área, la Laguna Rucia presenta la mayor área con aproximadamente 77 ha, seguida por la Laguna la Arriviata con 17 ha, Laguna Curañes con 14 ha y la Laguna Domina con 11 ha³ (Figura 3. Panorámica de los sistemas lagunares presentes en el Páramo de Almorzadero).

³ Adaptado estudio de complementación de temáticas para la consolidación final de los estudios de estado actual de páramos (EEAP) de Almorzadero y Guantiva - La Rusia, en: Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS & Instituto Alexander von Humboldt, IAvH. (2015). Producto 6. Entorno local, Complejo de páramo Almorzadero.



Por otra parte, en el departamento de Norte de Santander, se encuentran 21 lagunas. Las lagunas se encuentran distribuidas en el municipio de Chitagá, aportando a los Ríos Caraba, Chitagá y Margua. Las lagunas que aportan al Río Caraba son: El Mortiño (6 ha), Maracaibo (2,7 ha), Los Ojos (2 ha), Oso (0,7 ha) y una que no posee nombre –NN- (1,2 ha); las que aportan al Río Chitagá son: Grande (2,9 ha), Camagüera (1 ha), El Tambor (2 ha), El Salado (3,9 ha), Arco (3,9 ha), Juradito (2,8 ha) y dos lagunas sin nombre (1,7 y 2,3 ha), y las que aportan al Río Margua son: Pozo verde (0,8 ha), Arco (1,3 ha), El Paujil (36 ha) y una sin nombre (2,30 ha). Además, se tienen tres lagunas de las cuales no se conoce a qué río aportan: Corrales (3,8 ha), El Barro (0,7 ha) y Plataforma (2 ha)⁴.



Figura 3. Panorámica de los sistemas lagunares presentes en el Páramo de Almorzadero

Fotografía: CAS, compartida para proceso de comunicaciones en año 2020.

2.1.7. Modelo de financiación.

Se avanzó en la elaboración de dos documentos de trabajo que contienen propuestas de ajuste a los lineamientos y criterios de verificación de negocios verdes en ecosistemas de páramo; en el marco del Contrato de Consultoría en articulación con el programa de Páramos & Bosques de USAID.

⁴ *idem.*

Elaboración del documento técnico "Propuesta integrada ineludible 6: Negocios verdes como alternativa productiva sostenible en el marco del programa de Reconversión y sustitución productiva y Modelo de Financiación".

Así mismo, se viene avanzando en la consolidación de la base de datos de los Negocios Verdes y proyectos o iniciativas derivadas de actividades productivas sostenibles, que podrían en el futuro ser Negocios Verdes, con apoyo de las Autoridades Ambientales en ecosistemas de páramos. Esta base de datos servirá para que la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles presente diferentes propuestas a las comunidades de todas las regiones del país con jurisdicción en ecosistemas estratégicos de Páramos.

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, vía correo electrónico, se solicitó información pertinente para poblar la base de datos de proyectos e iniciativas en páramos que tengan identificados el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt-IAvH y las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en páramos, entre ellas, a la CDMB, CAS y CORPONOR que tienen jurisdicción en el Páramo de Almorzadero.

Con corte a junio 30, se tiene la siguiente información para el páramo Almorzadero, entregada por la CAS, en el departamento de Santander (Tabla 7):

Tabla 7. Base de datos de los Negocios Verdes y proyectos o iniciativas derivadas de actividades productivas sostenibles

Nombre de Iniciativa	Municipio	Objeto del proyecto
El Andinista	Málaga y Cerrito	Ecoturismo/Turismo de Naturaleza
Asociación de Productores Agroindustriales del Municipio de Santa Bárbara ASOAPISANBA	Santa Bárbara	Agroindustria Sostenible
El Sururo Aloe Vera Artesanías Condy	Cerrito	Agroindustria Sostenible
Asociación de Ganaderos de San José de Miranda ASOGAMIR	San José de Miranda	Producción, transformación y comercialización de artesanía a base de lana virgen
Asociación de Productores de Durazno de Concepción ASODUCON	Concepción	Sistema de producción ecológico, orgánico y biológico
		Producción de durazno sostenible

Además, se viene elaborando la base de datos de actores que puedan aportar en la configuración de un modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de agentes públicos y/o privados de orden nacional y regional, con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental de los ecosistemas de páramos. Esta base de datos cuenta con treinta y nueve (39) posibles actores que pueden aportar a la sostenibilidad económica, ambiental y social del Páramo de Almorzadero, entre los cuales se destacan instituciones que pueden acompañar en las actividades de apoyo a los Negocios Verdes como las capacitaciones, comercialización y normatividad. Entre ellas se identifican: Corporación Mundial de la Mujer

Colombia, ECOPETROL, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Cámara Verde, ASOHOFRUCOL, SENA, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, BANCOLDEX, Innpulsa, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Asociación Nacional de Industriales – ANDI, Departamento de Planeación Nacional – DNP, Procolombia, Banco Agrario, Gobernación de Santander, Alcaldía de Bucaramanga, entre otros cuyos datos no se mencionan en el presente informe en aras de proteger datos personales.

Las actividades reportadas son en parte el resultado de las reuniones que a continuación se citan (**Anexo 9. Reuniones internas**):

- 05/06/2020 - El grupo de páramos de la ONVS participó en el taller convocado por el Proyecto Páramos y Recursos Hídricos en los Andes del Norte del Instituto Humboldt, en el que se presentaron experiencias de PSA en las zonas de cobertura del proyecto, que corresponde a zonas de alta montaña y páramo; y se hicieron recomendaciones al ministerio para la implementación de la línea de acción programática: PSA para la conservación de los ecosistemas de Páramos del Plan Nacional de PSA.
- 10/06/2020 y 25/06/2020 - Se realizaron dos reuniones de articulación entre la Oficina de Negocios Verdes con la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico-DGIRH, con el objeto de integrar en el modelo de financiación (ineludible 6. Sentencia T-361 de 2017) los Parámetros de protección del Recurso Hídrico (Ineludible 4. Sentencia T-361 de 2017) y el tema de las plataformas colaborativas.
- La Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles-ONVS realizó ocho (8) reuniones del Grupo de Páramos de la Oficina, los días 6, 14, 23/04/2020; 5 y 14/05/2020 y 2, 18, 23 y 25/06/2020, en las que se evaluaron las actividades desarrolladas por los contratistas que hacen parte del grupo, en particular revisión de documentos elaborados, la respuesta a requerimientos externos de las entidades de control, de las comunidades, los entes territoriales y las Autoridades Ambientales; e internos, de las dependencias del Minambiente, particularmente de las Direcciones de Bosques, Recurso Hídrico y Sectorial; en temas asociados a la delimitación participativa de los páramos, dentro de los que está el páramo de Almorzadero.

Así mismo, se han adelantado mesas de trabajo con las dependencias de Minambiente en temas e iniciativas en desarrollo y de aplicación en la gestión y conservación para los páramos del país y la alta montaña (**Anexo 9. Reuniones internas**):

- 03/04, 2/05 y 04/06/2020 - se realizaron 3 reuniones en Mesa Interinstitucional de carbono en páramos que busca la generación de conocimiento articulado en torno a los flujos de carbono en la alta montaña y en especial páramos, considerando las orientaciones sobre uso agropecuario y la prohibición de actividades mineras establecidas en la Ley 1930/ Artículo 18, para la toma de decisiones que contribuya con la gestión integral del territorio que maximice los servicios ecosistémicos y el bienestar de quienes habitan la alta montaña en el país. Además de generar recomendaciones técnicas y de política para el desarrollo de instrumentos financieros basados en carbono. Se avanzó en la definición de la ruta de trabajo en tres temas: i) información y conocimiento (monitoreo de los servicios ambientales en páramos, haciendo énfasis en carbono), ii) aspectos normativos, jurídicos y de política; y iii) Instrumentos económicos y financieros (mercados de carbono).

- 05/06/2020 – la ONVS participó en el taller convocado por el Proyecto Páramos del Norte del Instituto Humboldt, en el que se presentaron experiencias de PSA y se hicieron recomendaciones al ministerio para la implementación de la línea de acción programática: *PSA para la conservación de los ecosistemas de Páramos del Plan Nacional de PSA*.
- 10 y 25/06/2020 - se realizaron dos reuniones de articulación entre la Oficina de Negocios Verdes con la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico-DGIRH, con el objeto de integrar en el modelo de financiación (Ineludible 6. Sentencia T-361 de 2017) los Parámetros de protección del Recurso Hídrico (Ineludible 4. Sentencia T-361 de 2017) y el tema de las plataformas colaborativas.

2.2. PROCESO CONTRACTUAL

Como parte de la preparación de los equipos que apoyan el desarrollo del proceso participativo y resultado de la gestión contractual reportada en el informe anterior, a continuación se presentan los procesos de contratación adelantados con corte junio 30 de 2020.

Para el periodo de reporte del presente informe, las áreas técnicas del Minambiente que apoyan los procesos participativos de delimitación, adelantaron la gestión de recursos y el proceso contractual acorde con las disposiciones internas, resultado de lo cual se realizaron las siguientes contrataciones de prestación de servicios profesionales para la atención y ejecución de las órdenes judiciales, entre ellas la que ordena la delimitación participativa del páramo de Almorzadero, es importante destacar que los contratos relacionados a continuación tienen una dedicación parcial al cumplimiento de la delimitación del páramo de Almorzadero, toda vez que las contrataciones relacionadas se orientan al cumplimiento de los fallos para la delimitación participativa de cuatro páramos y otros fallos judiciales (**Tabla 8, Anexo 10. Soportes contratación**).

Tabla 8. Contratación de personal para el cumplimiento de la Sentencia T-361 del 2017

Dirección y/o oficina técnica	Número de contrato	Objeto
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana (DAASU)	CD-405-2020	“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para apoyar la formulación de instrumentos técnicos para el desarrollo sostenible del sector agropecuario”
Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico	CD-438-2020	Apoyar la formulación, implementación y promoción de acciones relacionadas con los instrumentos de Gobernanza del Agua.

Subdirección de Educación y participación	CD – 427 -2020	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para apoyar el desarrollo de los procesos de participación ciudadana asociados al cumplimiento de medidas judiciales, diagnóstico y estrategias de participación ciudadana. Componente ambiental del capítulo étnico del PND, diálogo social y protección de conocimientos tradicionales asociado a la biodiversidad.
Subdirección de Educación y participación	CD – 423 -2020	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para apoyar el desarrollo de los procesos de participación ciudadana asociados al cumplimiento de medidas judiciales, diagnóstico y estrategias de participación ciudadana. Componente ambiental del capítulo étnico del PND, diálogo social y protección de conocimientos tradicionales asociado a la biodiversidad.

2.2.3. Reuniones con Dependencias de Minambiente para el cumplimiento del fallo del tribunal.

Según se ha indicado en oportunidades anteriores la planeación del cumplimiento de lo ordenado por la sentencia ha significado una organización al interior del Ministerio. Durante el presente período el Ministerio ha desarrollado reuniones internas en las que han participado diferentes oficinas y dependencias que tienen dentro de sus funciones temas asociados al cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dichas reuniones principalmente han tenido por objetivo, construir con las diferentes dependencias lo correspondiente en materia de los seis temas objeto de debate mencionados con antelación como los diagnósticos y elaboraciones preliminares sobre estos temas, así como las herramientas de participación y comunicación requeridas para el caso, entre otras (**Anexo 9. Reuniones Internas**). Estas reuniones se han venido reportando en los acápite previos.

Igualmente, se dio lugar a reuniones de trabajo al interior del Ministerio para organizar el diseño y preparación del proceso participativo y además adaptar la metodología para la época de aislamiento preventivo por el COVID 19, y en aras de avanzar en el cumplimiento del fallo. A continuación se describen las acciones desarrolladas en ese sentido y soportadas en el (**Anexo 11 Reuniones participación y comunicaciones**).

- 06/04/2020 Reunión piezas comunicativas
- 07/04/2020 Reunión Cartilla Almorzadero y Sumapaz
- 07/04/2020 Reunión Estrategia de participación Almorzadero y Sumapaz
- 08/04/2020 Reunión Revisión de la estrategia de participación Almorzadero y Sumapaz
-
- 15/04/2020 Reunión actividades adelantadas páramo de Almorzadero
- 17/04/2020 Reunión revisión estrategia de participación

- 20/04/2020 Reunión piezas comunicativas - Seguimiento a compromisos
- 21/04/2020 Reunión para la revisión de los fallos de Almorzadero y Pisba
- 22/04/2020 Reunión piezas comunicativas Páramos
- 23/04/2020 Reunión revisión de la estrategia de participación SEP y DBBSE
- 06/05/2020 Reunión Contratistas con supervisión compartida por parte de la SEP
- 18/05/2020 Reunión Comunicaciones páramos
- 08/06/2020 Reunión preparatoria avances páramo de Almorzadero
- 10/06/2020 Reunión presentación de avances páramo Almorzadero
- 10/06/2020 Reunión preparación de la presentación para las reuniones
- 26/06/2020 Reunión preparatoria Autoridades Ambientales

2.2.4. Articulación Interinstitucional

Se realizaron reuniones interinstitucionales con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Minas y Energía, IDEAM, IAvH, entre otras entidades con el fin de trabajar de manera conjunta en desarrollos reglamentarios particularmente en materia de la construcción de los lineamientos para orientar los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras según se reportó en el capítulo “1.1. Diseño de procedimientos y seguimiento”.

2.2. RUTA METODOLÓGICA

2.2.1. Acercamiento

Según se indicó previamente para el desarrollo del acercamiento en el marco de la delimitación del páramo de Almorzadero, se plantearon las actividades de identificación de actores y visitas preliminares al territorio. Sin embargo, las restricciones de movilidad por el territorio nacional que nos impone la emergencia sanitaria por Covid-19, ha constituido un reto para el proceso, ya que, implica el uso de otras alternativas para el acercamiento a los entes territoriales, esto en la medida que se supera esta situación y se puedan retomar las actividades en los territorios tal como está establecido por la Corte Constitucional en la ST-361/2017.

2.1.1.1 Identificación de Actores, Caracterización Sociocultural y Económica

Según se reportó en el informe anterior, dadas las restricciones actuales, para la identificación de actores, se recurrió al envío de oficios a las Alcaldías, Gobernaciones y a las Corporaciones con jurisdicción en el área de influencia del páramo de Almorzadero, en estos se solicitó información de las asociaciones, cooperativas, agremiaciones y demás organizaciones con participación en los 17 municipios que hacen parte de este proceso. De la misma manera, en estos oficios se les solicitaron los datos de un delegado de cada institución, el cual se pudiera establecer como punto focal para las comunicaciones y para la organización logística de futuros eventos relacionados.

En estos oficios se solicitó también información sociodemográfica del municipio y los resultados del censo agropecuario, esto con el fin de realizar una caracterización previa de la población que habita en el municipio y sus dinámicas.

De dichos oficios se recibió respuesta por parte de seis (6) Alcaldías, una (1) Gobernación y una (1) Corporación, esta información se viene consolidando en una matriz de identificación de actores, que a la fecha ha sido alimentada también con un proceso investigativo en las páginas web de las Alcaldías, en el DNP y otras páginas. **(Anexo 12. Matriz de identificación de actores)**

Por otra parte, la identificación de actores también ha implicado la elaboración de un directorio de actores institucionales en el que se incluye información de las Alcaldías, Personerías, Gobernaciones y Corporaciones, este es clave a la hora de mantener comunicación con los entes territoriales. En este directorio, se incluye información de la Asociación de Autoridad Tradicional ASOU'WA considerada como autoridad en sus territorios, tal como lo menciona el Plan de Salvaguarda de la Nación U'wa -ASOU'WA:

“Las Asociaciones de autoridades tradicionales y los cabildos se encuentran reconocidos constitucionalmente como entidades públicas, de carácter especial, con autonomía política y administrativa, y se delega en ellas varias funciones estatales, como la prestación de los servicios básicos de salud y educación, y funciones jurisdiccionales, los resguardos además tienen status de entidades territoriales. Los principales derechos, reconocidos actualmente por el Estado son: El territorio, la autonomía, la identidad, la libre determinación y la consulta previa.”⁶

Así, en este apartado se presentan los avances en identificación de los actores relevantes para el proceso de delimitación del páramo de Almorzadero, este ejercicio implicó el desarrollo de una serie de actividades, entre las que se destacan: la solicitud de información, sistematización de las respuestas recibidas y la revisión de los datos disponibles en las páginas web de las Alcaldías, en el TerriData del DNP⁶ y en otras páginas y documentos, con el fin de alimentar la base de identificación de actores. **(Ver Anexo 13. Matriz Identificación de actores)**

Cabe resaltar que, la base de datos de los actores se irá actualizando en la medida que se desarrolle el proceso participativo y se realicen los acercamientos en los territorios, sin embargo, actualmente estamos recurriendo a las herramientas que tenemos como lo son los canales comunicativos con las administraciones municipales y las bases de datos municipales. En este sentido, a continuación se presentará un breve resumen de los aspectos importantes identificados y que se configuran como un insumo clave para el proceso participativo de delimitación del páramo de Almorzadero. Es importante destacar que esta revisión será ampliada en la medida en que se pueda recopilar más información en el territorio.

⁵ ASOUWA. PLAN DE SALVAGUARDA NACIÓN U'WA KERA CHIKARA OBIRYACQUINACU. Diciembre 2014. Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH Vicepresidencia de la República. Diagnóstico de la situación del pueblo indígena U'wa. Marco normativo.

⁶ Herramienta del DNP que presenta datos estadísticos a nivel municipal, departamental y regional, Disponible en: <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles>

Esta información se ha venido organizando para la caracterización a nivel municipal, sentido en el cual, se vienen elaborando unas fichas municipales, que recogen parte de la información recogida y reportada en el capítulo sobre diseño de procedimientos y seguimiento, así como la reportada por los municipios. Esta información será orientadora para los espacios que se desarrollen en territorio dando una mirada de lo que podrá encontrarse en cada municipio. En dichas fichas se presentan los siguientes elementos:

Información general: contiene elementos relevantes como los límites del municipio, las veredas que lo componen, categoría del municipio, extensión y ubicación entre otros.

Población: presenta el número de habitantes, pirámide poblacional, población desagregada por área esto nos permite evaluar si la población de cada municipio se concentra en su área rural o urbana.

Actividad agropecuaria: En este apartado se analizan los cultivos transitorios y permanentes, así como su productividad.

Al momento estas son las categorías de análisis con las que se vienen construyendo las fichas mencionadas, sin embargo, se contempla la posibilidad de incluir otras categorías que puedan aportar a la comprensión del territorio y sus habitantes. (Ver **Figura 4**).



Figura 4. Vista ficha municipal municipio de Málaga

Fuente: Elaboración Minambiente 2020

Cabe resaltar que, entre las respuestas recibidas por parte de las Alcaldías, Gobernaciones y Corporaciones se encuentra información sociodemográfica importante, a manera de ejemplo se muestra la suministrada por las Alcaldías de Enciso (**Figura 5**) y Chitagá, y por la Gobernación de Santander (**Figura 6**).

Enciso, Santander

Código DANE: 68266	Región: Centro Oriente
Subregión (SGR): García Rovira	Entorno de Desarrollo (DNP): Intermedio
Categoría Ley 617 de 2000: 6	Superficie: 79 Km2 (7.900 Ha)
Población: 3.461 Habitantes	Densidad Poblacional: 43,81 Hab / Km2

NOTA: Estos datos fueron calculados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice Terridata como fuente. Para consultar más información sobre los indicadores haga click en <https://terridata.dnp.gov.co/#/diccionario>

Demografía y población

Información general

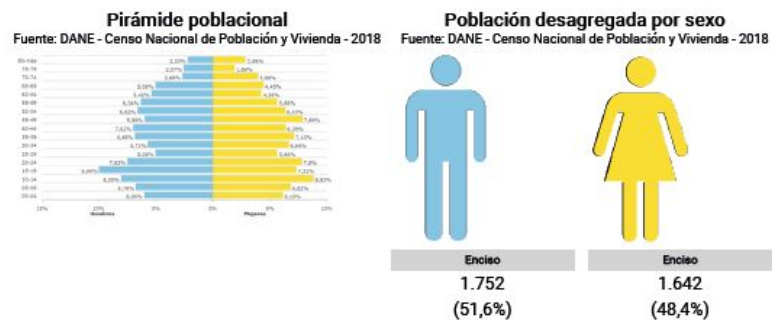



Figura 5. Vista información sociodemográfica suministrada por la Alcaldía de Enciso
Fuente: Alcaldía de Enciso

En la respuesta remitida al oficio por el cual se solicitó información la Alcaldía de Enciso, la Alcaldía anexó la ficha municipal en la que se caracteriza el municipio por parte del Departamento Nacional de Planeación. En esta ficha se encuentran elementos como: población, recursos, información del Sisbén, indicadores económicos, biodiversidad y servicios ecosistémicos, entre otros.

Dicha información ha contribuido a la elaboración de la ficha que se viene elaborando para este municipio específicamente. **(Ver Anexo 13. Ficha respuesta Enciso)**

	REVISIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER DIMENSIÓN POLÍTICO - INSTITUCIONAL.
---	--

CAPÍTULO 1.
DIMENSIÓN POLÍTICO - INSTITUCIONAL.

CONTENIDO

1. AREA DEL ESTUDIO	2
1.1 Delimitación geográfica (física).....	2
1.1.1 Entorno Regional	3
1.2 División Urbana:	4
1.3 División Rural:	4
1.2 ASPECTO ADMINISTRATIVO.	5
1.2.1 Aspectos Administrativos	5
1.2.2 Aspectos Financieros	6
1.3 CARACTERIZACIÓN SOCIO POLÍTICA	10
1.3.1 Presencia Institucional y niveles de Organización.....	10
1.3.2 Juntas de Acción Comunal	11
1.4 CONFLICTIVIDAD SOCIAL.....	12
1.4.1 Conflictos ciudadanos.....	12

LISTADO DE TABLAS.

Tabla 1.1 División Rural Municipal.	4
Tabla 1.2 Composición por niveles de la planta de personal de Chitagá.....	6
Tabla 1.3 Ejecuciones Presupuestales Año 2016.	8

LISTADO DE GRAFICAS.

Figura 1.1 Organigrama Alcaldía Municipal.....	6
Figura 1.1 Frecuencia De Delictividad Municipio De Chitaqá 2013 – 2016.....	12

Figura 6. Vista información sociodemográfica suministrada por la Alcaldía de Chitagá

Fuente: Alcaldía de Chitagá

En cuanto a la respuesta recibida de la Alcaldía de Chitagá contiene el Esquema de ordenamiento territorial del Municipio de Chitagá - Norte de Santander, dicho documento se compone de ocho capítulos. En cuanto a la respuesta enviada por la Gobernación de Santander, encontramos una caracterización sociodemográfica de los municipios (ver **Figura 7**). La gobernación presentó información de los municipios de Carcasí, Cerrito, Piedecuesta, San Andrés, Guaca, Enciso, Concepción, Santa Bárbara, Molagavita, Macaravita, San José de Miranda, San Miguel, Málaga y Tona

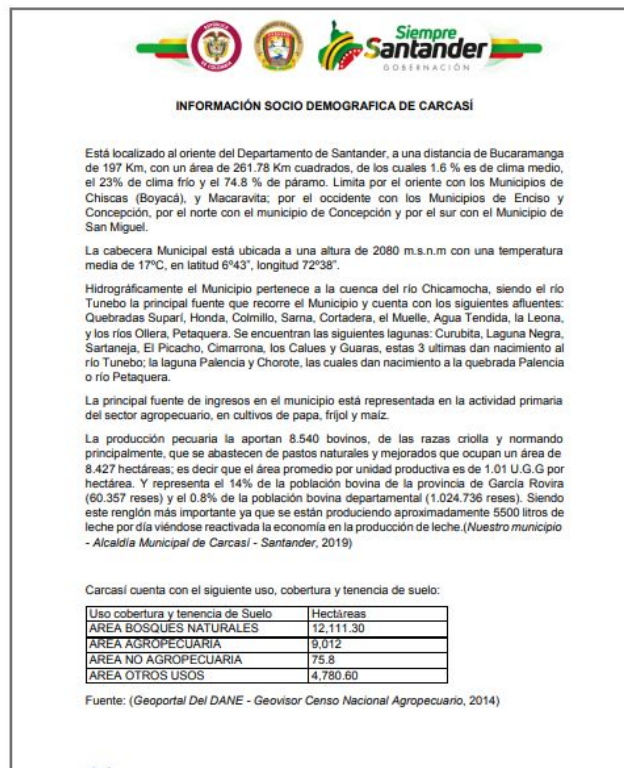


Figura 7. Vista información sociodemográfica suministrada por la Gobernación de Santander

Fuente: Gobernación de Santander

Entre la información suministrada se encuentra: datos generales del municipio como la localización, características hidrográficas, agropecuarias y productivas. También incluye información importante sobre educación en cada municipio.

2.2.2. FASE 1: Convocatoria

2.2.2.1. Página web habilitada como Medio de Convocatoria

Es importante destacar que la convocatoria en este caso se ha visto limitada debido a las restricciones para el desarrollo de reuniones en territorio.

Sin embargo, frente al desarrollo del minisitio para la publicación de información clave para el proceso, se ha avanzado en el contenido para este, así como en los mapas y piezas gráficas. Igualmente se avanzó en la gestión de las contraseñas para el cargue de la información (**Figura 8**).



Figura 8. Banner diseñado para Minisitio Almorzadero Avanza

Fuente: Elaboración Minambiente 2020

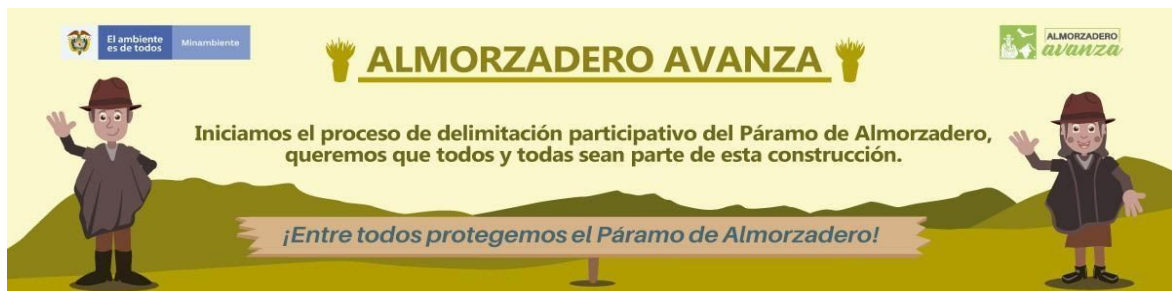


Figura 9. Banner informativo diseñado para Minisitio

Fuente: Elaboración Minambiente 2020



Figura 10. Personajes Diseñados para las piezas gráficas web y material impreso

Fuente: Elaboración Minambiente 2020

3. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE ALMORZADERO, DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA.

Considerando que la situación actual de emergencia sanitaria restringe en buena medida el desarrollo del proceso participativo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente ha diseñado una metodología para avanzar en el proceso durante el estado de emergencia sanitaria por Covid-19. Así, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respetuoso de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y por las diferentes entidades territoriales en el marco de la emergencia sanitaria y la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio por causa del coronavirus COVID-19, y en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 319 del 31 de marzo de 2020 expedida por esta entidad en desarrollo del Decreto 491 de 2020. Esta propuesta está dirigida a adelantar acciones de la fase informativa en el marco de la delimitación participativa del páramo de Almorzadero de acuerdo a las medidas tomadas por el gobierno nacional frente a la emergencia sanitaria por Covid-19. Lo anterior, en cumplimiento del fallo de tutela del 3 de septiembre de 2019, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Decisión Civil-Familia.

Dicho documento, presenta los elementos necesarios para desarrollar las medidas y las acciones que se consideran pertinentes para avanzar en el proceso de delimitación participativa del páramo de Almorzadero. Cabe aclarar, que estas acciones **no reemplazan ni sustituyen las actividades en el territorio, por el contrario, buscan realizar acciones preparatorias a través de medios tecnológicos y piezas comunicativas o pedagógicas dirigidas a fortalecer y preparar a la comunidad para el diálogo** mientras se restablecen las condiciones para el desarrollo de reuniones masivas y el contacto social en el territorio. Estas acciones, se orientan hacia la articulación con los entes territoriales y las autoridades ambientales en pro del desarrollo de las fases posteriores.

De la misma manera, las actividades se enmarcan en la fase informativa que se desarrolla de manera transversal a todo el proceso participativo. Según lo ordenado por la Corte Constitucional *“La autoridad ambiental establecerá una fase de información, etapa que se identifica con el suministro de los datos, documentos, hechos, nociones y mensajes mediante los cuales los ciudadanos construyen su propio criterio.”*⁷

Dicha metodología contempla una breve valoración de las condiciones de conectividad a internet de los municipios que hacen parte del área de referencia del páramo de Almorzadero, este es tan solo uno de los canales que se ha contemplado para la difusión de información. Esto, con el fin de evaluar las condiciones del territorio para la difusión de información tanto en el panorama actual de emergencia sanitaria como en panoramas futuros (convocatoria, entrega de información, entre otros); así como, considerar otros medios aparte de los tradicionales (volante, cartelera, etc.) que pueden resultar también efectivos.

Cabe resaltar que, esta metodología se consolida como un apartado de la estrategia de participación que contempla la retroalimentación de la información a través de reuniones no presenciales con actores institucionales

⁷Sentencia T-361-2017, Numeral 13.3.2. Disponible en: corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-361-17.htm

locales y regionales con jurisdicción en el territorio (Corporaciones, gobernaciones, alcaldías, personerías). Esto, entendiendo que la esta estrategia de participación se configura como un marco procedimental sobre cómo este Ministerio abordará el desarrollo de las fases establecidas en la Sentencia T – 361 de 2017, para esto es necesario entender que los procesos participativos son dinámicos y cambiantes en la medida que responden a un contexto particular que está sujeto a dinámicas territoriales y actores específicos.

Así, respondiendo al reto que nos impone la emergencia sanitaria por Covid -19 y las restricciones de movilidad por el territorio nacional se plantea la realización de reuniones para la articulación interinstitucional y la contextualización del proceso con los entes territoriales y las autoridades ambientales. Dichos espacios también contarán con un momento para la recopilación de propuestas y sugerencias para el proceso participativo en general, pues reconocemos como valioso el conocimiento que tienen quienes habitan y recorren los territorios en los que desarrolla el proceso.

Así la participación se dará de acuerdo con lo planteado por el Ministerio de Cultura frente a la inclusión de enfoques orientados a la garantía de derechos que protejan la diversidad cultural y étnica, donde la intervención y la atención a las comunidades no puede darse desde generalidades.⁸ En consonancia con el enfoque ecosistémico e Intercultural que se establece como principio en el numeral 8 del artículo 2º de la Ley 1930 de 2018. “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”⁹.

Es importante resaltar que estos espacios de reunión no presencial o virtuales con las autoridades ambientales y entes territoriales, no reemplazan los espacios presenciales. Así, una vez sea superada la emergencia sanitaria por Covid - 19 y se levanten las restricciones de movilidad por el territorio nacional, se retomarán los espacios de reunión en los territorios con las comunidades y actores interesados. Lo anterior considerando que, es deber del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizar a la comunidad con influencia en el páramo de Almorzadero su participación en el proceso que se adelante para la delimitación.

En cuanto a las fases contempladas, estas se deben dar en las mismas condiciones en cuanto al manejo de la información, sin embargo, desde el enfoque diferencial se desarrollarán estos espacios con lenguaje inclusivo, actividades y talleres que respeten la diferencia identitaria y cultural de las comunidades.

Por otra parte, la estrategia de comunicaciones, se configura como parte esencial para mantener activos los canales de comunicación con las comunidades, a través de esta estrategia se pretende abarcar diferentes medios para hacer llegar la información y responder a las dinámicas propias de los territorios y de las comunidades. Dicha

⁸ Cartilla enfoque acción sin daño - Ministerio de Cultura, consultada en:

<https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/publicaciones/Documents/Cartilla%20Accion%20sin%20da%C3%B1o%20corregido.pdf>

⁹ Numeral 8 de artículo 2º de la Ley 1930 de 2018. En la protección de los páramos se adopta un enfoque ecosistémico e intercultural que reconoce el conjunto de relaciones socioculturales y procesos ecológicos que inciden en la conservación de la diversidad biológica, de captación, almacenamiento, recarga y regulación hídrica garantiza los servicios ecosistémicos.

estrategia al igual que la estrategia de participación es dinámica y cambiante a las condiciones, contextos y hábitos en los territorios, de ahí que esta se retroalimenta de los espacios de reunión y acercamiento con los entes **(Ver Anexo 14. Acciones de comunicación en cumplimiento de la Sentencia Páramo de Almorzadero)**.

Así, en el marco de la ya mencionada emergencia sanitaria las estrategias de participación y comunicaciones se vienen ajustando de acuerdo a la información recopilada a través de los canales de comunicación oficiales de las diferentes instituciones y administraciones involucradas en el proceso. **(Ver Anexo 15. Metodología Covid- 19 Almorzadero)**

3.1. ACCIONES PARA REALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

La elaboración del documento (Metodología Covid – 19 Almorzadero) implicó el desarrollo de diferentes actividades que dan cuenta del proceso de construcción, así, inicialmente se definió la intencionalidad de este documento, a partir de allí, se realizó una búsqueda y revisión del **estado de conectividad a internet** de los municipios parte del proceso, teniendo en cuenta la información oficial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, esto nos brindó un breve panorama de las condiciones de las comunidades a la hora de conectarse a internet. Esta revisión fue el primer canal comunicativo evaluado, ya que se han revisado otros canales posibles.

Dicha revisión, se adelantó con el objetivo de tener un panorama preliminar de la situación actual de los territorios, ya que una vez conocidas estas condiciones, la formulación de acciones se da de forma más concreta y aterrizada al contexto. De igual manera, para esbozar las condiciones actuales y medios de comunicación usados por las comunidades rurales de ambos departamentos en tiempos de pandemia, se revisaron reportes de prensa.

Para elaborar este documento, también se revisó el **estado de los municipios frente a la emergencia sanitaria**, en concreto los números de casos de contagio reportados, esto para dimensionar la afectación de cada uno. Para ello, se realizó una revisión de fuentes secundarias, sobre las condiciones y datos oficiales de los casos de COVID-19 presentados en los municipios de Santander y de Norte de Santander que tienen participación en el área del páramo de Almorzadero.

Ambas actividades se realizaron para tener una idea preliminar de los territorios, buscando evaluar estas condiciones para el planteamiento de acciones pertinentes en el marco del avance del proceso participativo de delimitación, en lo que respecta a la fase de consulta e iniciativa, bajo la emergencia sanitaria, según lo ordenó el despacho judicial.

Por otra parte, se realizaron diversas **reuniones con diferentes dependencias** del Ministerio en las que se definió el alcance, el objetivo y el ajuste del documento, esto con el fin de construir una propuesta acorde a las actividades del proceso y a las dinámicas que nos impone la situación actual de pandemia. De acuerdo a lo antes mencionado, se presenta un diagrama que da cuenta del proceso de elaboración. **(Figura 11)**

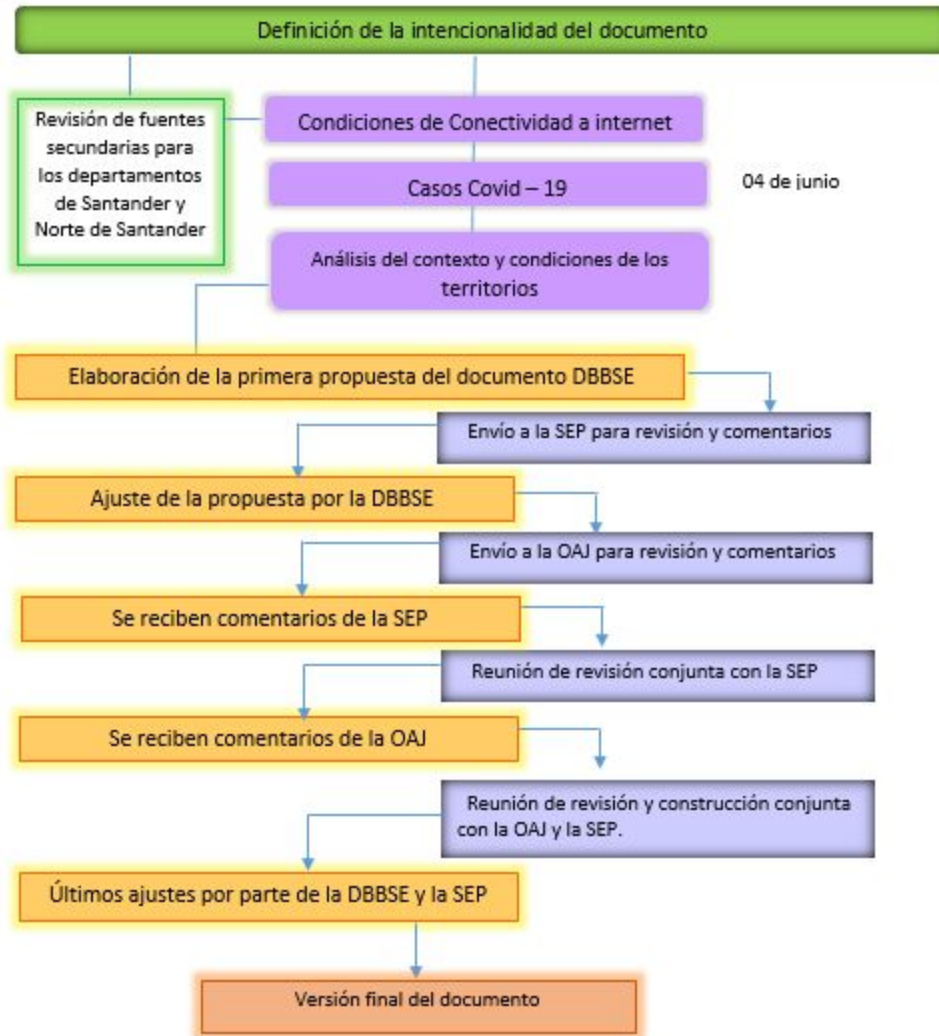


Figura 11. Diagrama de proceso usado para la construcción del documento: “Medidas adoptadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el desarrollo de acciones en el marco del proceso participativo para la delimitación del páramo de Almorzadero, durante el período de emergencia sanitaria por Covid-19”

3.2. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA

Para el desarrollo de lo planteado en la Metodología Covid- 19 para Almorzadero, se avanzó en la elaboración de un cronograma contemplando los tiempos y la disponibilidad de equipo (de cada una de las dependencias del Ministerio) para el desarrollo de las sesiones no presenciales.

Así mismo, se preparó de manera conjunta con dependencias del Minambiente una presentación que contenía todo el marco jurídico y antecedentes del proceso participativo de delimitación, la descripción de los mandatos del fallo en cuanto a las fases del proceso y los temas que de manera ineludible deberán ser abordados en dicho proceso, así como los avances surtidos en el marco de la planeación y las primeras acciones de implementación de la ruta de metodológica dadas las restricciones planteadas a lo largo de los informes de cumplimiento (**Ver Anexo 16. Presentación Reunión Interinstitucional – Contextualización sobre el proceso de delimitación del páramo de Almorzadero**)

Posteriormente, se proyectaron los oficios de invitación para las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el páramo, Instituto Humboldt, gobernaciones, alcaldías, personerías, y entes de control, y se realizó el respectivo seguimiento para la confirmación de asistencia (**Ver Anexo 17. Oficios y Confirmación de asistencia reuniones**), con el propósito de avanzar en la fase de información mediante un espacio de diálogo en torno al contexto del fallo, los avances del proceso y construir de manera conjunta alternativas para actuar bajo el escenario de emergencia sanitaria que afronta el país generada por el Coronavirus COVID-19, se organizaron entonces dos espacios de diálogo. Un primer espacio con autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el páramo y el Instituto Humboldt, dirigido a la organización preliminar de entidades del sector ambiental y un segundo espacio con todos los actores referidos con antelación del nivel regional y local.

Desde la Dirección de Ordenamiento Territorial - DOAT SINA y en cumplimiento del Plan de acción de la Dirección con el desarrollo de la actividad principal: “Fortalecer el seguimiento a la gestión de las entidades del SINA en la implementación de las políticas ambientales”, y dentro de la actividad específica de: “Liderar regionalmente la implementación de los lineamientos y directrices ambientales por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales, de Desarrollo Sostenible y Autoridades Ambientales Urbanas”, en el apoyo al cumplimiento de las sentencias, se apoyó la convocatoria a las CARs para participar en la reunión interinstitucional programada para el mes de julio, sobre la cual se dará más detalle en el capítulo tercero del presente informe. Esta tarea se realizó por conducto de los delegados de Minambiente ante los Consejos Directivos de las mismas.

Así mismo, en desarrollo de la articulación interinstitucional que debe darse de manera transversal a lo largo del proceso para la delimitación participativa del páramo de Almorzadero, se solicitó a las autoridades públicas que conforman el SINA, Alcaldías, Gobernaciones y autoridades ambientales, información sobre las organizaciones, asociaciones y agremiaciones presentes en sus territorios, así como los datos de contacto de líderes, representantes de dichas organizaciones sociales, campesinas, ambientalistas que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental del páramo. Esto, con el fin de en su momento realizar la convocatoria para la participación en el proceso, además se les solicitó información social pertinente para efectuar la caracterización municipal, y el contacto de un enlace territorial con quién se puedan coordinar directamente las acciones. A la fecha se han recibido respuestas de 8 de estas autoridades públicas, información. (**Anexo 18. Resultados de las respuestas recibidas**)

De la misma manera, se elaboró un cuestionario para la indagación sobre medios y canales comunicativos utilizados frecuentemente en los territorios, con los resultados de dicho formulario se espera planear la difusión de información clave para el proceso. (**Figura 12**)

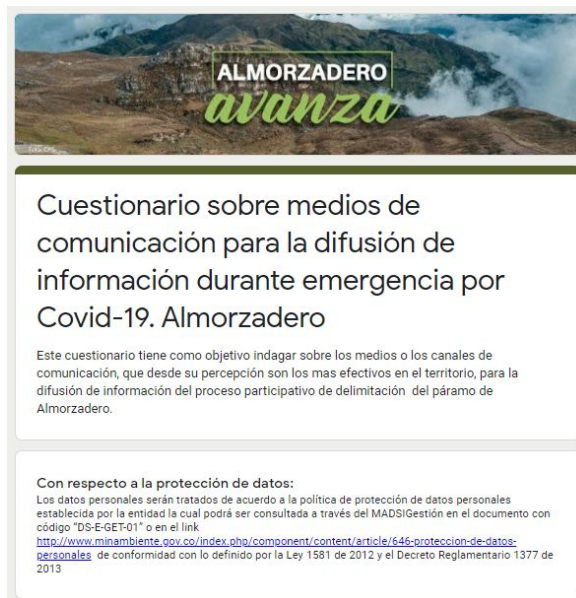


Figura 12. Cuestionario sobre medios de comunicación – Páramo Almorzadero
Fuente: Elaboración Minambiente 2020

En este sentido, y siguiendo la dinámica del proceso dichas estrategias podrán ser susceptibles de cambios y actualizaciones teniendo en cuenta las propuestas que surjan en los espacios de reunión por parte de los entes de control, autoridades ambientales y comunidades, entre otros, previa revisión y análisis por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De acuerdo a lo presentado en el informe N° 1, ante la declaración de emergencia sanitaria por Covid - 19 y con las restricciones de movilidad por el territorio nacional, se ha adelantado el mapeo de los reportes de casos en los municipios con participación en el área de influencia. Como se mencionó antes, para el desarrollo de esta metodología se realizó una revisión de los casos reportados por Covid – 19 en cada uno de los municipios con participación en el área de influencia. Esta información se ha actualizado con base al nuevo comportamiento y evolución de los casos reportados.

El Ministerio avanzó en la fase de información mediante la convocatoria y preparación de un espacio de diálogo en torno al contexto del fallo, los avances del proceso y construir de manera conjunta alternativas para actuar bajo el escenario de emergencia sanitaria que afronta el país generada por el Coronavirus COVID-19. Estas reuniones se programaron para el mes de julio.

Es importante mencionar que el desarrollo de estas reuniones por medios tecnológicos, **no suplen las reuniones o sesiones de participación que se tienen programadas en cada uno de los municipios**, puesto que una vez se levanten las restricciones impartidas a raíz de la emergencia sanitaria las comunidades y actores interesados

podrán participar en sesiones en territorio que se organizarán, brindando con ello la oportunidad de conocer las disposiciones del fallo y el proceso que se realizará para la delimitación del páramo.

4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIR LOS TIEMPOS OTORGADOS EN EL FALLO

Ante las restricciones de movilidad y la imposibilidad de llevar a cabo reuniones en territorio, se han suspendido las reuniones de la fase de acercamiento y las reuniones de la fase informativa, interrumpiendo así el desarrollo de la secuencia de acciones previstas en el cronograma. En consecuencia, ha sido imposible realizar las reuniones en el territorio, que son imprescindibles para la continuidad del proceso y prerrequisito para el desarrollo de las fases siguientes de consulta y concertación, así como las demás acciones necesarias para la nueva delimitación del páramo de Almorzadero.

Ante el actual panorama de pandemia, la emergencia sanitaria declarada en el país por Covid -19 y el inminente pico de contagios al que estamos llegando, es importante destacar como evidente que, para la segunda mitad del año no se prevé la activación y normalización de las actividades como reuniones y encuentros masivos. Lo que conducirá a replantear el cronograma de trabajo, para que una vez superada esta crisis y levantadas las restricciones se puedan realizar las reuniones en el territorio garantizando a las comunidades los elementos necesarios para una participación amplia, abierta y efectiva.

5. BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía del Municipio de Cerrito – Santander, Secretaria General. Listado de Agremiaciones y Asociaciones Constituidas Legalmente en el Municipio.

ASOUWA. Plan de Salvaguarda Nación U'wa Kera Chikara Obiryacuinacu. (2014). Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH Vicepresidencia de la República. Diagnóstico de la situación del pueblo indígena U'wa. Marco normativo

Cartilla enfoque acción sin daño - Ministerio de Cultura, consultada junio del 2020:

<https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/publicaciones/Documents/Cartilla%20Accion%20sin%20da%C3%B1o%20corregido.pdf>

Corte Constitucional. Sentencia T-361 de 2017. Derecho de participación en materia ambiental en el marco de la expedición de resolución que delimitó páramo de Santurbán.

Corte constitucional, Sentencia C-813 de 2014, Policía Nacional. Información sobre el estado de las vías del país, Disponible en:

https://www.policia.gov.co/estado-vias?field_departamento_via_tid%5B%5D=2208&field_departamento_via_tid%5B%5D=2211. Consultado el 11 de 03 2020.

Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS & Instituto Alexander von Humboldt, IAvH. (2015) Producto 6. Entorno local, Complejo de páramo Almorzadero. 37 pág.

Departamento Nacional de Planeación. (2020). Herramienta del DNP que presenta datos estadísticos a nivel municipal, departamental y regional. Consultada julio de 2020: <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles>

CAS -(Coporación Autónoma Regional de Santander - Instituto Alexander Von Humbolt (IAvH). (2015). Recomendación para la delimitación, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Complejo de Páramos Almorzadero a escala 1:25.000. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – Fondo Adaptación.

CORPONOR – Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (2014). Universidad de Pamplona-Instituto Alexander Von Humboldt. *Informe Técnico*, Caracterización del complejo páramo Almorzadero Norte de Santander.

Instituto Alexander von Humboldt. (2017). Recomendación para la delimitación, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Complejo de Páramos Almorzadero a escala 1:25.000. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – Fondo Adaptación.

Ley 1930 de 2018. “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). Estrategia de participación para la Delimitación del Páramo de Almorzadero. Documento interno.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). Estrategia de Comunicaciones para la Delimitación del Páramo de Almorzadero. Documento interno.

Ministerio de Cultura. Dirección de Poblaciones. Caracterizaciones de los pueblos indígenas de Colombia – UWA - Gente inteligente que sabe hablar.

Ministerio del Interior. (2017). Certificación expedida por el con número 0236 del 09 de marzo de 2017.

Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH Vicepresidencia de la República. Diagnóstico de la situación del pueblo indígena U'wa.

Sentencia T-361-2017, Numeral 13.3.2. Disponible en: corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-361-17.htm

UAEOS - Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. (2017). Organizaciones Solidarias de Productores de Alimentos y Confecciones de la Regional Santander .

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Ineludibles fijados por la Sentencia T-361 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, con relación a que la nueva delimitación, tópicos contenidos en los numerales 19.1 y 19.2 de la Sentencia de la Corte Constitucional	9
Figura 2. Subzonas hidrográficas presentes del Complejo de Páramo de Almorzadero	19
Figura 3. Panorámica de los sistemas lagunares presentes en el Páramo de Almorzadero	20
Figura 4. Vista ficha municipal municipio de Málaga	28
Figura 5. Vista información sociodemográfica suministrada por la Alcaldía de Enciso	29
Figura 6. Vista información sociodemográfica suministrada por la Alcaldía de Chitagá	30
Figura 7. Vista información sociodemográfica suministrada por la Gobernación de Santander	31
Figura 8. Visualización del mini- sitio Almorzadero avanza	36
Figura 9. Banner informativo diseñado para Minisitio	36
Figura 10. Personajes Diseñados para las piezas gráficas web y material impreso	36
Figura 11. Diagrama de proceso usado para la construcción del documento: “Medidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para llevar cabo actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Almorzadero durante la época de Covid-19”	39
Figura 12. Cuestionario sobre medios de comunicación – Páramo Almorzadero	41

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Áreas protegidas de acuerdo con RUNAP, presentes en el Páramo de Almorzadero.	12
Tabla 2. Principales actividades productivas en los municipios del departamento de Norte de Santander, Páramo de Almorzadero	14
Tabla 3. Huella hídrica azul (HHA) para las Subzonas Hidrográficas, Páramo de Almorzadero.	15
Tabla 4. Índice de alteración potencial de la calidad - IACAL en las Subzonas Hidrográficas, Páramo de Almorzadero.	16
Tabla 5. Valor y clasificación de la calidad del agua – cargas contaminantes para las Subzonas Hidrográficas, Páramo de Almorzadero.	16
Tabla 6. Información recopilada sobre planes de ordenamiento, Páramo de Almorzadero.	17
Tabla 7. Información recopilada sobre planes de ordenamiento, Páramo de Almorzadero.	21
Tabla 8. Contratación de personal para el cumplimiento de la Sentencia T-361 del 2017	23

6. LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1. Remisión informe al despacho judicial
- Anexo 2. Oficio de remisión informe a la procuraduría y defensoría
- Anexo 3. Acciones adelantadas suscripción convenio IAvH-MADS
- Anexo 4. Acciones adelantadas en marco del Convenio Ministerio de Minas y Energía
- Anexo 5. Reuniones realizadas en torno a las actividades agropecuarias
- Anexo 6. Reunión de seguimiento a Convenio 299.
- Anexo 7. Acta reunión del 27-05-2020 DGR
- Anexo 8. Ineludible 4. Construcción de los parámetros de protección del recurso hídrico
- Anexo 9. Reuniones internas
- Anexo 10. Soportes contratación
- Anexo 11. Reuniones participación y comunicaciones
- Anexo 12. Matriz de identificación de actores
- Anexo 13. Ficha respuesta Enciso
- Anexo 14. Acciones de comunicación en cumplimiento de la Sentencia Páramo de Almorzadero
- Anexo 15. Metodología Covid- 19 Páramo de Almorzadero
- Anexo 16. Presentación Reunión Interinstitucional – Contextualización sobre el proceso de delimitación del páramo de Almorzadero
- Anexo 17. Oficios y Confirmación de asistencia reuniones
- Anexo 18. Resultados de las respuestas recibidas